



Vitoria-Gasteizko
Garraio eta Logistika
Zentro Intermodala

Centro Intermodal de
Transporte y Logística de
Vitoria-Gasteiz

**PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE
GESTIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL APARCAMIENTO DE
VEHÍCULOS INDUSTRIALES DE
CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A.**

Ref. 01/2021



I N D I C E

- 1.- OBJETO DEL CONCURSO
- 2.- OBJETIVOS DEL CONTRATO
- 3.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
- 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- MESA DE CONTRATACIÓN
- 7.- SUJETOS DEL CONTRATO
- 8.- VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 9.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA
- 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A JUICIOS DE VALOR
- 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A FÓRMULAS
- 13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 14.- VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 15.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 16.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS
- 17.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN
- 18.- GARANTÍA DEFINITIVA
- 19.- SEGUROS
- 20.- PENALIZACIONES
- 21.- FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO
- 22.- FORMA DE PAGO

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de este concurso es la contratación del Suministro de un Sistema de Gestión y Control Operativo (en adelante SGCO) para el Aparcamiento de Vehículos Industriales (en adelante AVI) de CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A., (en adelante CTV).

2.- OBJETIVOS DEL CONTRATO.

2.1.- OBJETIVO PRINCIPAL.

Suministrar, poner en funcionamiento y mantener un nuevo software, hardware y equipos del control de accesos y gestión operativa del AVI.

Se demanda una solución tecnológicamente avanzada y que permita satisfacer de forma flexible y segura los requerimientos del servicio, tanto de CTV como gestor del mismo, así como de los clientes del AVI como usuarios.

2.2.- OBJETIVOS OPERATIVOS.

Para un mayor alcance del objetivo principal, se indica a continuación la demanda solicitada en base a los siguientes Objetivos Operativos.

SOLUCIÓN TECNOLÓGICA.

Se compondrá de tres (3) partes: software, hardware y equipos de control de accesos.

.- Software.

Integrará los módulos adecuados para la gestión del control de accesos y de barreras así como para la gestión operativa del AVI como puede ser, a título enunciativo que no limitativo, el control de la ocupación, tarificación, gestión de clientes, gestión de la facturación, gestión de vehículos, identificación de matrículas tractoras y remolques, etc., y cuantas otras funciones se puedan aportar para una gestión eficaz y eficiente.

Todo el software será licenciado.

.- Hardware.

El Sistema estará dotado de un hardware adecuado a los servicios requeridos y se compondrá, de forma genérica, de las siguientes partes: módulo de control de guarda, módulo de almacenamiento (servidor), emisor de tickets, elementos de red (rack, switch....).

.- Equipos de Control de Accesos.

.- Sistema de Detección de Matrículas.

La identificación de las matrículas se producirá mediante cámaras en los dos carriles existentes, tanto de entrada como de salida. Se suministrará un sistema adecuado a las condiciones de intemperie y funcionalidad 24/7/365.

.- Sistema de Barreras y Balizamiento.

Se dotará al SGCO de un sistema adecuado de barreras, con posibilidad de apertura manual y automática en función de los eventos programados para su maniobra.

METODOLOGÍA Y PLAN DE IMPLANTACIÓN.

La implantación del SGCO del AVI supondrá una serie de tareas operativas previas, simultáneas y posteriores a la instalación.

Las tareas previas consistirán en el diagnóstico y toma de conocimiento del actual sistema de gestión de control de accesos y facturación, con el fin de planificar su desmantelamiento y traslación de información al nuevo sistema de la forma más ágil y que minimice la interferencia en la normal operativa del AVI. Durante la instalación se garantizará la operatividad del AVI y la menor afección al resto de equipos e instalaciones existentes.

Tras la instalación del SGCO, se realizará su puesta en funcionamiento y la adecuada formación, tanto a los Guardas encargados de la gestión del control de accesos, como a los responsables técnico y administrativo de CTV, en relación a los módulos de gestión operativa, facturación y funcionamiento del SGCO del AVI.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.

Supone el mantenimiento anual del SGCO, mediante un conjunto de tareas preventivas planificadas, con una regularidad definida, en base a las recomendaciones técnicas, y la puesta a punto necesaria para su adecuado funcionamiento.

3.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El suministro del SGCO del AVI se realizará en las instalaciones del mismo, en la C/ Lermendabidea 8, CP 01015 VITORIA-GASTEIZ, tanto en la cabina de control de accesos del AVI, para el hardware, software y los equipos y

elementos de control, como en el edificio del Centro de Negocios, en cuanto a la ubicación del servidor y sus elementos auxiliares.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Expediente: 01 / 2021

Tipo de contrato: Suministro

Procedimiento: Abierto

Artículo Ley 9/2017 (en adelante, LCPS): Artículo 156 a Artículo 158

Tramitación: Ordinaria

Sujeto a regulación armonizada: No

Código CPV: 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejo de Administración de CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el Órgano Evaluador, tanto para los criterios de JUICIOS DE VALOR, asistida por los servicios técnicos de CTV, como para los criterios sujetos a FÓRMULAS, procediendo conforme a lo descrito en el punto 17 del presente Pliego de Bases.

La composición de la Mesa de Contratación será publicada en el Perfil de Contratante.

7.- SUJETOS DEL CONTRATO.

Podrán presentar ofertas para optar al citado contrato todas las empresas, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y capacidad técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

A título informativo se indica el código CPV, en el punto "4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO" del presente Pliego de Bases.

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o

prestación que constituya el objeto del concurso, especificada en el punto 10 del presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán concursar en contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en ninguna prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP.

Podrán, igualmente, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada una de las empresas que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y capacidad técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a CTV y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicataria. El citado documento deberá estar firmado por las personas representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

8.- VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El importe total para la PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SGCO, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DOCE (12) PRIMEROS MESES no podrá ser superior a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), excluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).**

El importe anual para la PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SGCO A PARTIR DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE FUNCIONAMIENTO no podrá ser superior a **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) anuales, excluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).**

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de suministro será aquella que determine el plazo propuesto por la empresa adjudicataria y no podrá superar, en ningún caso, **el plazo máximo de DIEZ (10) SEMANAS desde la fecha de adjudicación para su implantación y pleno funcionamiento, incluyendo la formación al personal de CTV.**

La adjudicación del suministro supondrá la suscripción de un contrato de mantenimiento anual entre CTV y la empresa adjudicataria.

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Se definen los requisitos de capacidad técnica o profesional, así como solvencia económica y financiera, que serán objeto de calificación por parte de la Mesa de Contratación mediante la verificación del DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) solicitado para poder optar a la continuidad en el proceso de evaluación de las propuestas. El modelo de documento DEUC a cumplimentar se pondrá a disposición en el Perfil de Contratante.

10.1.- CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

El Objeto Social de las empresas concursantes será concordante al objeto del presente concurso.

Se requiere una experiencia mínima de TRES (3) años en trabajos de la misma índole que el requerido en el objeto del presente concurso, desempeñados en la misma razón social o en otras anteriores, siempre que se acredite la correspondiente relación entre ellas.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del concurso se atenderá al código CPV definido en el punto "4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO".

10.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios de los tres (3) últimos años, siendo el volumen de negocios mínimo anual exigido de 75.000 euros.

Estos requisitos de capacidad y solvencia deberán ser acreditados solamente por la empresa que resulte adjudicataria.

El volumen anual de negocios de la empresa adjudicataria se acreditará mediante certificado del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, o informe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los últimos tres (3) años.

La empresa adjudicataria presentará, además, un certificado, con una antigüedad no superior a tres meses, de estar al corriente en sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

Se identifican, a continuación, los criterios de adjudicación evaluables mediante JUICIOS DE VALOR.

11.1.- SOLUCIÓN TECNOLÓGICA.

Propuesta técnica, con la identificación y descripción detallada del software, hardware y equipos de control de accesos, con el detalle de sus características técnicas, funcionalidades, calidades y garantías, conforme a lo requerido en la Documentación Técnica del presente concurso.

11.2.- METODOLOGÍA Y PLAN DE IMPLANTACIÓN.

Comprende la descripción del plan para la instalación y puesta en funcionamiento del SGCO, con la descripción de las tareas previas, simultáneas a su instalación y posteriores a la misma.

Se detallarán las operaciones a llevar a cabo en cada una de las fases definidas en el plan, la metodología a aplicar y los recursos técnicos y humanos dispuestos para cada fase del trabajo.

Entre estas operaciones, se incluirá el desmantelamiento del sistema actual, para la posterior implantación del nuevo sistema hasta la total funcionalidad del mismo, e instrucción y formación del personal de CTV.

Se prestará una especial atención a la propuesta de transición entre el sistema actual y el nuevo sistema, para minimizar las interferencias en la operativa del AVI.

11.3.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.

Se identificarán las acciones precisas en lo relativo a las tareas de mantenimiento preventivo del SGCO, identificando el alcance de las mismas, definiendo su frecuencia, operaciones, tiempo de operación, afección a la operativa de gestión del parking, y cualquier otra que se pueda considerar adecuada.

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A FÓRMULAS.

Se identifican, a continuación, los criterios de adjudicación evaluables mediante FÓRMULAS.

12.1.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SGCO, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DOCE (12) PRIMEROS MESES.

Esta propuesta económica es la correspondiente al suministro, puesta en funcionamiento del SGCO, y al servicio de mantenimiento preventivo de los primeros doce (12) meses de funcionamiento del SGCO.

Se presentará el importe ofertado para el suministro solicitado, incluidos todos los gastos complementarios que puedan considerarse.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un quince por ciento (15%) a la media de todas las ofertas admitidas.

12.2.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SGCO A PARTIR DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE FUNCIONAMIENTO.

Esta propuesta económica se corresponderá con el precio anual del canon para el mantenimiento preventivo a llevar a cabo a partir de la segunda anualidad de funcionamiento del SGCO del AVI.

12.3.- PLAZO DE ENTREGA.

Se entiende por Plazo de Entrega, aquél que, definido en SEMANAS, y a partir del momento de la adjudicación, se precisa para la entrega del suministro, instalación y su puesta en funcionamiento.

El Plazo de Entrega propuesto vendrá justificado por un cronograma que describa todas las tareas a llevar a cabo, desde la fase de diagnóstico previo hasta la total implantación y funcionamiento y formación del personal de CTV, con indicación de los plazos identificados en SEMANAS.

El Plazo de Entrega máximo será de DIEZ (10) SEMANAS contadas a partir de la fecha de adjudicación.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentarán tres (3) únicos documentos identificados como se indica a continuación y con el contenido que se especifica.

13.1.- SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA - DOCUMENTO DEUC.

Este documento identificado como "Sobre de Capacidad y Solvencia - Documento DEUC", contendrá el Documento Europeo Único de Contratación, con la declaración responsable de la capacidad técnica

o profesional así como solvencia económica y financiera de la empresa, en los términos expresados en el punto 10 del presente Pliego de Bases.

13.2.- SOBRE DE JUICIOS DE VALOR.

Este documento, identificado como "Sobre de Juicios de Valor", contendrá separadamente, claramente identificada y diferenciada, la información relacionada según lo expuesto en el punto 11, respecto a cada uno de los tres (3) criterios sometidos a JUICIOS DE VALOR, "Solución tecnológica", "Metodología y Plan de Implantación" y "Mantenimiento del sistema".

No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

13.3.- SOBRE DE FÓRMULAS.

Este documento identificado como "Sobre de Fórmulas" contendrá diferenciadamente la propuesta económica y la propuesta de plazo de entrega, tal como queda expuesto en el punto 12 y se describe a continuación.

PROPUESTA ECONÓMICA

Contendrá las dos (2) propuestas económicas perfectamente diferenciadas, identificando:

- 1) La propuesta económica correspondiente al "Suministro y puesta en funcionamiento del SGCO, y mantenimiento preventivo doce primeros meses".
- 2) La propuesta económica correspondiente al "Mantenimiento del SGCO a partir de la segunda anualidad de funcionamiento".

Todos los precios reflejados en la propuesta serán sin IVA.

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 139.4 de la LCSP, en la proposición deberá indicarse, para cada una de las propuestas económicas, como partida independiente, el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

PROPUESTA DE PLAZO DE ENTREGA

Contendrá el plazo de entrega, en SEMANAS, del suministro y puesta en funcionamiento del SGCO, a partir de la fecha de adjudicación.

14.- VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.1.1.- Criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR.

Se asignará una valoración para cada uno de estos tres (3) criterios, "Solución tecnológica", "Metodología y Plan de Implantación" y "Mantenimiento del Sistema", a cada oferta, con los siguientes baremos:

Propuesta óptima	10
Propuesta adecuada	8
Propuesta insuficiente	5
Propuesta de mínimos	2

14.1.2.- Criterios sujetos a FORMULAS.

a) Propuesta económica.

Se procederá, para cada una de las dos (2) propuestas económicas, "Suministro y puesta en funcionamiento del SGCO, y mantenimiento preventivo doce primeros meses" y "Mantenimiento anual del SGCO a partir de la segunda anualidad de funcionamiento", asignando a la oferta económicamente más ventajosa una valoración máxima de 10, y al resto de ofertas se asignará una valoración menor resultado de reducir la valoración máxima en un porcentaje equivalente al porcentaje en el que superen la mejor oferta económica.

b) Propuesta de plazo de entrega.

El plazo de entrega se valorará asignando a la oferta con el plazo de entrega menor una valoración máxima de 10 y al resto de ofertas se asignará una valoración menor resultado de reducir la valoración máxima en un porcentaje equivalente al porcentaje en el que supere el mejor plazo presentado.

14.2.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.2.1.- Criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR.

Su ponderación supondrá el 45% del total, de acuerdo al siguiente desglose.

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| - Solución tecnológica: | 30% |
| - Metodología y Plan de Implantación: | 10% |
| - Mantenimiento del Sistema: | 5% |

14.2.2.- Criterios sujetos a FORMULAS.

Su ponderación supondrá el 55% del total, de acuerdo al siguiente desglose.

- | | |
|---|-----|
| - Propuesta económica para el suministro y puesta en funcionamiento del SGCO, y mantenimiento preventivo de los doce (12) primeros meses: | 40% |
| - Propuesta económica para el mantenimiento anual del SGCO a partir de la segunda anualidad de funcionamiento: | 10% |
| - Propuesta del Plazo de Entrega: | 5% |

15.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Perfil de contratante: www.ctvitoria.com
- Sistema de licitación y contratación electrónica:
www.contratacion.euskadi.eus
- Servicio que corresponda al órgano de contratación:
CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A.
Tel 945 290 441
e-mail: finanzas@ctvitoria.com
- Presentación de la solicitud de información adicional:
Seis (6) días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante.

16.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.

La fecha límite para la presentación de las ofertas será hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 2021.

La presentación de ofertas será por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

17.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

17.1.- APERTURA DE LOS "SOBRES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA – DOCUMENTO DEUC".

La Mesa de Contratación, una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, procederá a la apertura de los "Sobres de Capacidad y Solvencia – Documento DEUC", para verificar la cumplimentación del mismo y proceder a la consiguiente calificación.

17.2.- APERTURA DE LOS "SOBRES DE JUICIOS DE VALOR".

La Mesa de Contratación abrirá los "Sobres de Juicios de Valor" para ponerlos a disposición de los servicios técnicos de CTV, quienes realizarán las valoraciones de las ofertas de acuerdo a los baremos establecidos en el punto 14.1.1., presentando en un Informe Técnico el resultado de las mismas.

La Mesa de Contratación, aplicando las ponderaciones establecidas en el punto 14.2.1. sobre las valoraciones propuestas en el Informe Técnico, obtendrá las puntuaciones resultantes de los criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR.

17.3.- APERTURA DE LOS "SOBRES DE FÓRMULAS".

La Mesa de Contratación notificará a todas las empresas concursantes la fecha y hora del acto de apertura de los "Sobres de Fórmulas". Tras la apertura de los sobres y la lectura de las propuestas presentadas, se pasará a aplicar la formulación establecida en el punto 14.1.2, y a continuación, las ponderaciones establecidas en el punto 14.2.2, obteniendo así los puntos correspondientes a los criterios sujetos a FÓRMULAS.

La puntuación final para cada empresa concurrente será la suma de la puntuación resultante de los criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR más la puntuación resultante de los criterios sujetos a FÓRMULAS.

La Mesa de Contratación elevará Acta con la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, proponiendo a la empresa que obtenga la mayor puntuación final.

18.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía máxima de un cinco por ciento (5%) del precio final ofertado.

Esta garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP, en cuanto a la ejecución del suministro en las condiciones propuestas y la inexistencia de vicios o defectos durante el plazo de garantía, vencido el cual se procederá a su devolución.

19.- SEGUROS.

La empresa adjudicataria deberá formalizar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil como garantía de los daños o perjuicios que se puedan causar a terceras personas como consecuencia de la actuación del personal durante la prestación del servicio o dotación del suministro.

La cuantía de la cobertura será, como mínimo, de 300.000 €.

Esta póliza deberá ser presentada junto con la garantía definitiva, como requisito previo a la formalización del contrato.

20.- PENALIZACIONES.

Se considera falta o infracción:

- a) El incumplimiento de los plazos propuestos para la instalación.
- b) La no concordancia entre la solución tecnológica propuesta y la realmente efectuada.
- c) La falta de entrega de documentación de los equipos suministrados, tanto de funcionamiento como de garantía.
- d) La interferencia en la normal gestión del AVI, siempre que no pueda evitarse y así se manifieste y justifique con carácter previo.
- e) El incumplimiento en materia de Seguridad y Salud, en los términos exigidos por la legislación vigente.

En cualquiera de los casos, la penalidad económica se fija en 300€ por infracción.

En caso de reiteración del incumplimiento, CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A. podrá optar por imponer una sanción económica equivalente al triple de la penalidad, o bien resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en la cuantía que no cubra su importe.

Se entenderá por reiteración la comisión del mismo incumplimiento en tres ocasiones en el mismo mes natural de ejecución del contrato.

21.- FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se establece.

22.- FORMA DE PAGO.

- Para el suministro e instalación del SGCO:

Un 30% a la firma del contrato.

Un 50% con la instalación de los equipos y su puesta en marcha.

El 20% restante, transcurridos treinta (30) días desde la instalación y puesta en marcha.

- Para el mantenimiento anual del SGCO a partir del segundo año:

100% en el primer mes de la anualidad a la que corresponda.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2021